



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 92 /2012

FECHA : 07 DE MAYO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **ECUADOR** N° **860**
población **Sector (ZONA C-3)**
propiedad de **MANUEL BARAHONA ZUÑIGA**
R.U.T. N° **5.757.370-8** Rol **209-40**

PERMISO OTORGADO N° 107 FECHA 18 DE ABRIL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	90,49 M²
2º piso	66,00 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	156,49 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 205	DEL 27/02/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 205	DEL 27/02/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3041717	DEL 27/02/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 90	DEL 20/04/2012	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959, ubicada en calle Ecuador N° 860, la cual se desarrolla en dos pisos, con una superficie total aprobada de 156,49 m2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.

Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam